



ILSI

International Life
Sciences Institute
Mesoamerica



6296006

**ACUERDO DE FINANCIAMIENTO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS DE PANAMÁ
Y
LA ASOCIACIÓN ILSI MESOAMÉRICA**

**Para la ejecución del Proyecto “Red Centroamericana de Investigación Aplicada en
Niñez y Adolescencia en Movimiento Humano, Psicomotricidad y Salud”**

Nosotros,

Por una parte, la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS**, representada por **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, doctor en políticas educativas, mayor de edad, con cédula de identidad personal número **2-59-346**, en su calidad de **RECTOR** y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, denominada en lo sucesivo como “**UDELAS**”, institución oficial autónoma, creada mediante la Ley N° 40 de 18 de noviembre de 1997, nombrado según ordena la resolución N° 53-2013 del 28 de noviembre de 2013.

Y por la otra parte; **LA ASOCIACIÓN ILSI MESOAMÉRICA**, representada por **JORGE ARTURO JARA AGUILAR**, mayor, casado, ingeniero químico, portador de la cédula de identidad número **1-0446-0740**, vecino de Heredia, Ulloa, Ciudad Cariari, Urbanización Los Arcos, casa número 201, actuando de manera conjunta con **NATALIA ALEJANDRA CARVAJAL SANCHO**, mayor, casada, tecnóloga de alimentos, vecina de Residencial Vistas del Este casa cuatro F, doscientos metros norte, Tres Ríos, La Unión, portadora de la cédula de identidad número **1-0851-0960**, en nuestra condición de **Presidente y Tesorera**, respectivamente, de la **Asociación “International Life Sciences Institute Association Mesoamérica”**, que se traduce al español como “**Asociación Instituto Internacional de Ciencias de la Vida Mesoamérica**”, persona jurídica número 3-002-685905, en adelante “**ILSI Mesoamérica**”.

CONSIDERANDO:

1. La **UDELAS**, es creada mediante la ley 40 del 18 de noviembre de 1997, como una universidad oficial autónoma de la República de Panamá, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos, asegurar la formación profesional de sus estudiantes, con un alto nivel académico, para ofrecer sus servicios como entidad de educación superior, la cual tiene como fines y objetivos generales, asegurar la continuidad, incremento, difusión y divulgación de la educación a nivel nacional con miras a formar científicos profesionales y técnicos dotados de conciencia social, en áreas de fortalecimiento nacional y desarrollo integral del país.
2. **ILSI Mesoamérica** es una asociación constituida y organizada bajo las leyes de Costa Rica, sin fines de lucro, integrada por miembros de la industria y la academia, cuya finalidad principal es promover actividades informativas, científicas y educativas en materia de nutrición, toxicología, inocuidad alimentaria y seguridad ambiental, para el bienestar humano y promover el diálogo y el intercambio científico entre académicos, el estado y la industria. Asimismo, tiene como fin patrocinar y apoyar investigaciones, reuniones, publicaciones y seminarios, con el fin de buscar soluciones a los problemas en materia de nutrición, toxicología, inocuidad alimentaria y seguridad ambiental, que sean una preocupación común para el bienestar de la población.

3. **ILSI Mesoamérica** es parte de la red de entidades vinculadas al **International Life Sciences Institute**, entidad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos, que es una red global dedicada a proveer la ciencia necesaria en cuanto a investigación, aplicación e información, para mejorar la salud pública y el bienestar, así como la protección del medio ambiente, lo anterior, trabajándolo de manera conjunta con el Gobierno de diferentes países, asociados industriales y con acuerdos de cooperación con instituciones académicas.
4. Que las actividades, recursos e intereses de la **UDELAS** en los ámbitos académicos, de **investigación y extensión social presentan múltiples coincidencias con los fines de ILSI Mesoamérica** y que se prevé que existan amplias oportunidades de colaboración en temas de interés común así como en proyectos específicos.
5. **ILSI Mesoamérica** y la **UDELAS** tienen la intención de establecer un **Acuerdo de Financiamiento** que haga posible y ordene la colaboración de ambas entidades en los diversos temas y proyectos de interés común.

POR TANTO

Ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO DE FINANCIAMIENTO

El presente **Acuerdo de Financiamiento** tiene por objeto establecer las bases y condiciones para el desarrollo de la Investigación **“Análisis del sobrepeso, obesidad, actividad física y autoestima de la niñez en una región educativa panameña”**.

ILSI Mesoamérica acepta cubrir los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto, dirigido por el personal académico y científico de la **UDELAS**, que se describen en el presupuesto del documento anexo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRODUCTOS ESPERADOS

En la ejecución del presente **Acuerdo de Financiamiento**, el resultado será: **Desarrollar una investigación para determinar los niveles de sobrepeso, obesidad, actividad física y autoestima de un sector de la niñez panameña, con su respectivo artículo publicable.**

CLÁUSULA TERCERA: METODOLOGÍA DE TRABAJO

La **UDELAS** se compromete a cumplir, con los entregables siguientes:

1. Documento del estado de la situación de sobrepeso, obesidad y actividad física de la niñez panameña, basándose en estudios realizados por las diferentes entidades en salud, educación y deporte de Panamá.
2. Propuestas de investigación (introducción y metodología).
3. Bases de datos de la información recopilada siguiendo formato dado.
4. Sección de resultados de la investigación.
5. Sección de discusión de la investigación.
6. Documentos finales de las investigaciones.
7. Presentación del artículo en formato para publicación.
8. Presentación de la investigación en el simposio final del proyecto con representantes regionales.

CLÁUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE TRABAJO

La **UDELAS** se compromete a realizar su trabajo dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Preparación de investigaciones de los miembros de la red:	➤ Marzo - Julio 2017
1.1. Búsqueda de socios a nivel de país que fortalezcan y faciliten el proceso de investigación	➤ Marzo – Mayo 2017
1.2. Recopilación de información para investigación	➤ Marzo – segunda semana de Junio 2017
1.3. Preparación de exposición de la situación de sobrepeso y obesidad en la niñez panameña.	➤ Tercera semana de junio – tercera semana de julio 2017
2. Encuentro presencial y talleres para ejecución de las investigaciones:	➤ Julio 2017
2.1. Taller 1. Ubicación en el Contexto Centroamericano.	
2.2. Taller 2. Metodología de la Investigación	
2.3. Taller 3. Análisis Estadístico o Diseño de Investigación	
2.4. Taller 4. Unificación de la propuesta de investigación	
3. Ejecución de las investigaciones.	➤ Agosto 2017 – Marzo 2018
3.1. Entrega del avance 1:	➤ Agosto 2017
3.1.1. Introducción: Fundamentación teórica del problema Estado de la cuestión Propósito del estudio	
3.1.2. Metodología: Participantes Instrumentos Procedimiento Análisis estadístico	
3.2. Entrega del avance 2: Recolección de los datos en cada país.	➤ Setiembre – segunda semana de Diciembre 2017
3.3. Entrega del avance 3:	➤ Febrero – Marzo 2018
3.3.1. Resultados: Resultados obtenidos de manera sistémica (textos, tablas, gráficos, figuras).	
3.3.2. Discusión: Interpretación de resultados. Comparación de los resultados con la literatura científica relacionada. Significado de lo encontrado. Posible explicación de lo hallado.	
4. Preparación y presentación del Artículo de Investigación.	➤ Abril - Junio 2018
5. Presentación de artículos de investigación y Simposio de buenas prácticas de la Red.	➤ Agosto 2018
6. Preparación para publicación artículo de la Red.	➤ Enero - Julio 2019

* Enero: receso institucional.

CLÁUSULA QUINTA: FACILIDADES

ILSI Mesoamérica, brindará las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus tareas, el apoyo humano y logístico preciso. La **UDELAS** se compromete a cumplir las disposiciones de utilizar en manera correcta y solo para asuntos del trabajo aquí especificado, los fondos que se le suministren dentro de este **Acuerdo de Financiamiento**.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:

Las partes acuerdan que **ILSI Mesoamérica** transferirá directamente el presupuesto asignado para la investigación como se consigna en el presupuesto del documento anexo.

La **UDELAS** asignará un coordinador académico quien, en todo caso y para todos los efectos dirigirá y supervisará los procesos de investigación contemplados en este acuerdo. **ILSI Mesoamérica** no tendrá injerencia ni poderes de dirección respecto del coordinador académico. **UDELAS** designa como coordinador académico encargado del desarrollo del proyecto a la Doctora **GRACIELA AMBULO AROSEMENA**, Directora del Instituto de Salud Física y Deportiva.

El costo que cubrirá **ILSI Mesoamérica**, según lo dispuesto arriba, será un equivalente de 5.000.00 USD, en dos plazos que serán depositados al **Fondo de Bienestar Estudiantil de la Universidad Especializada de las Américas, Cuenta N°01-00000-49904 del Banco Nacional de Panamá**.

1. El primer tracto de 2.500.00 USD se transferirá a partir de la fecha de inicio de ejecución de las investigaciones como se establece en el cronograma de trabajo, para un periodo de 5 meses.
2. El segundo tracto de 2.500.00 USD se transferirá a partir de la entrega del avance tres de la ejecución de las investigaciones como se establece en el cronograma de trabajo, para un periodo de 5 meses.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

La Coordinación y ejecución del **Acuerdo de Financiamiento** por parte de la **UDELAS** estará a cargo de la Doctora **GRACIELA AMBULO AROSEMENA**, Directora del Instituto de Salud Física y Deportiva, y por parte de **ILSI Mesoamérica**, coordinará la Directora Ejecutiva, **HANNIA LEÓN LEÓN**.

Sus funciones principales serán: brindar el adecuado seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del presente **Acuerdo de Financiamiento** y resolver en primera instancia las diferencias que se presenten en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ACADÉMICA

Las partes deberán dar seguimiento y evaluación periódica a las actividades que se desarrollen en el marco de este **Acuerdo de Financiamiento**, junto con los representantes de las entidades participantes. Se espera conocer los avances, reorientar procesos e incorporar los ajustes necesarios que aseguren la efectividad, satisfacción de los usuarios, actualización y la excelencia de las actividades académicas desarrolladas como parte de este servicio.

Anualmente y al término de la ejecución del presente **Acuerdo de Financiamiento**, la universidad presentará un informe contable del uso del dinero.

CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento injustificado de lo estipulado en el presente **Acuerdo de Financiamiento** por alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de 30 días para que corrija lo que

corresponda. En caso contrario podrá dar por terminado el acuerdo, sin responsabilidad de su parte, previa comprobación del incumplimiento, con plena garantía del debido proceso para la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que se deriven de la interpretación o ejecución del presente **Acuerdo de Financiamiento**, se procurarán resolver de mutuo acuerdo entre las instancias responsables de la coordinación de la ejecución de este **Acuerdo de Financiamiento**. No podrá ser objeto de arbitraje lo relativo al ejercicio de las potestades públicas de la UDELAS (o de las partes si es entre entidades públicas)

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Queda entendido que en todas las publicaciones, coproducciones y difusiones que se realicen bajo el amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente acuerdo y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones y a las instituciones participantes.

Así mismo, las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las investigaciones amparadas por el presente acuerdo con fines académicos, siempre que sea sin fines de lucro y con referencia a la colaboración y producción de las instituciones participantes y los autores individuales que corresponda en cada una de las publicaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE BIENES

Todos los bienes que se adquieran al amparo de este acuerdo pertenecerán a la UDELAS. Se deberá respetar esta disposición, sin perjuicio de las regulaciones particulares que se establezcan por escrito, de acuerdo con el origen de los fondos y de la actividad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes no podrán responsabilizarse por ningún gasto relacionado con actividades no contempladas en este acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este **Acuerdo de Financiamiento**, se hará de forma escrita al coordinador institucional al siguiente domicilio legal:

UDELAS	ILSI MESOAMÉRICA
Juan Bosco Bernal Yanis Rector Tel: (507) 501-1041 Fax. (507) 501-1041 Correo electrónico: jbbernal@cwpanama.net	Jorge Arturo Jara Presidente Apdo. Postal: 2749-1000 San José CR Tel: (506) 2299-3426 Fax: (506) 2299-3268 Correo electrónico: president@ilsimesoamerica.org
CON COPIA A	
Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales Luis Torres Herrera Director Tel: (507) 501-1036/33 Fax. (507) 501-1036 Correo electrónico:	Dirección Ejecutiva Dra. Hannia León León Directora Ejecutiva Tel: 506 2244-5315 Correo electrónico: executivedirector@ilsimesoamerica.org

5

coop.internacional@udelas.ac.pa	
Dra. Graciela Ambulo Arosemena Directora del Instituto de Salud Física y Deportiva Tel: (507) 501-1042 Celular: (507) 6254-1960 Correo electrónico: graamb@yahoo.com	Otro

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA

El presente acuerdo de financiamiento tendrá vigencia de un (01) año contado a partir de su firma.

En caso de que el presente **Acuerdo de Financiamiento** sea modificado, así como en el caso de finalización del acuerdo por vencimiento del plazo, los acuerdos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo por escrito no disponen lo contrario.


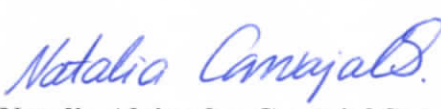


En cualquier momento el presente **Acuerdo de Financiamiento** podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de un Addendum.

Este Acuerdo así como sus modificaciones y/o prórrogas, para los efectos de la **UDELAS**, requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente **Acuerdo de Financiamiento**, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman dos (2) ejemplares en **español** de un mismo tenor y efecto a los ____ días del mes de ____ de ____.

ILSI MESOAMÉRICA	UDELAS
 Dr. Jorge Arturo Jara Presidente  Natalia Alejandra Carvajal Sancho Tesorera	 Dr. Juan Bosco Bernal Yanis Rector 

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PANAMÁ)
 24/9/18


ANEXO 1: PRESUPUESTO

MONTO	DESCRIPCIÓN
<p>Se transferirá a la UDELAS un total de 5.000.00 BALBOAS, destinándose 500.00 BALBOAS para cada mes, los cuales cubrirán los rubros especificados en la descripción de este anexo.</p> <p>El monto total será depositado en dos plazos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. B/. 2.500.00 al iniciar la ejecución de la investigación, abarcando así los primeros 5 meses de investigación. 2. B/. 2.500.00 al iniciar el período de la entrega del avance tres en la ejecución de la investigación, abarcando los restantes 5 meses de investigación. 	<p>El monto total de 5.000.00 BALBOAS cubrirá específicamente los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pago de investigador 2. Material de oficina 3. Viáticos (si el investigador los requiere)